



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.032/2009-MPL

Lambayeque, Abril 21 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio N°.020-2009-EPS/FACHSE, del 20 de Febrero del año 2009, el Dr. JOSE WILSON GOMEZ CUMPA, Director de la escuela Profesional de Sociología, comunica la disposición a Suscribir Convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACION, propuesta a nuestra Municipalidad Provincial de Lambayeque como receptora y de practicantes de formación profesional de Sociología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; para el impulso de sus conocimientos adquiridos en aulas, orientadas a las prácticas de identificación de la problemática de nuestros pueblos y la elaboración de propuestas eficientes de desarrollo, que contribuyan al progreso y desarrollo social, situación que para su aprobación por su finalidad e importancia resulta conveniente el trato prioritario del cuerpo colegiado municipal.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0154/2009-MPL-GAJ, del 02 de marzo del año 2009, que resuelve procedente la suscripción del Convenio, para continuar contando con la participación del alumnado de dicha Facultad, por esta consideración el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, presidiendo la Sesión correspondiente, exhorta a los Señores Regidores a su votación personalizada, se pronuncien de acuerdo a Ley.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado, el Informe Legal N°.0154/2009-MPL-GAJ, y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 20 de Abril del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soracruz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIAL Y EDUCACION", el mismo que, en DOS FOLIOS (02), DIEZ (10) CLAUSULAS, forman parte sustancial del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni Lambayeque.gob.pe E-mail: muni Lambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.032/2009

POR TANTO

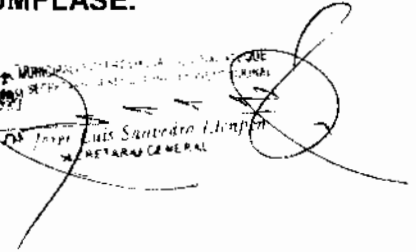
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAyF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Servicios y Desarrollo Social
Sub Gerencia Recursos Humanos
FACHSE
Sub. G. Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL

José Luis Saavedra Llanos
SECRETARÍA GENERAL



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que firman de una parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque, representada legalmente por su Alcalde CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, identificado con DNI N°.17632576, con domicilio en calle Bolívar N°.400 – Lambayeque, a quien en adelante se le denomina la MUNICIPALIDAD, y la ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA (E.P.S.) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION, representado legalmente por el Director de la Escuela Dr. JOSE GOMEZ CUMPA, identificado con DNI N°.17609739 con domicilio legal en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" en la Provincia y Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA – FACHSE, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La Municipalidad y dentro de las facultades, que le otorgan las leyes vigentes, es responsable de planes y programas de desarrollo empresarial y social, contribuyendo mediante programas y actividades que conducen al bienestar general de la comunidad establecida en su ámbito territorial colindante.

SEGUNDO.- La Escuela Profesional de Sociología – FACHSE como responsable de la formación profesional de sociólogos, tiene el compromiso de impulsar la práctica de sus conocimientos adquiridos en aulas, mediante la identificación de la problemática de nuestros pueblos y la elaboración de propuestas en su desarrollo, convirtiéndolos en actores sociales eficientes que contribuyan al progreso y desarrollo social.

TERCERO.- La Municipalidad tiene áreas de Investigación, Promoción y Desarrollo, las mismas que demandan la elaboración de proyectos, diagnósticos, asesoría y Promoción Social, etc, en el campo de su competencia.

CUARTO.- La Escuela Profesional de Sociología – FACHSE, tiene estudiantes que en su formación académica necesitan ejecutar prácticas, conforme lo indica la respectiva curricula en el Plan de Estudios respectivo.

- 1.- Práctica Pre Grado I.
- 2.- Práctica Pre Grado II.
- 3.- Práctica Pre Grado III.

QUINTO.- La Escuela Profesional de Sociología – FACHSE, se compromete a acreditar a los alumnos de la Carrera profesional de Sociología que realicen sus Prácticas en la modalidad que le corresponda, bajo la asesoría de un docente de la Facultad, y por una duración que las partes convengan, quienes desarrollarán sus actividades en las áreas de investigación, promoción y desarrollo.

SEXTO.- La Municipalidad, se compromete a:

- Ubicar y brindar las facilidades a los alumnos practicantes en las áreas operativas vinculadas a las funciones de la Investigación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad, para llevar a cabo la ejecución de sus prácticas en el tiempo que esta indique. Dichas facilidades pueden ser: movilidad, viáticos y otros incentivos que sean pertinentes.
- Brindar el apoyo logístico necesario para que los alumnos practicantes desarrollen las actividades que se les indique.
- Al terminar las prácticas, la Municipalidad extenderá una constancia de acreditación indicando las horas y fechas.

SEPTIMO.- Al término de la práctica ambas Instituciones mediante sus representantes se reunirán para evaluar el desempeño de los practicantes y el cumplimiento de las funciones asignadas, que redundará en el mejoramiento de la calidad y rendimiento de los futuros profesionales.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá una duración de 03 años, renovable por ambas partes y, que se iniciará en la fecha de inscripción del mismo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
<http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe> E-mail: munilambayeque@yahoo.es



NOVENO.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio y que se relacionará con el desarrollo de las prácticas, será resuelto por el Director de la Escuela Profesional de Sociología, en coordinación con el Asesor de la Práctica.

DECIMO.- El presente Convenio abarcará a los profesionales egresados de la carrera regular de Sociología de la FACHSE-UNPRG, que deseen realizar sus prácticas profesionales a fin de obtener experiencia, quedando a libre decisión de la Municipalidad se le contrate por sus servicios profesionales.

Estando a lo acordado, se firma el presente Convenio en la Ciudad de Lambayeque, el día:



CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES

ALCALDE

DR. JOSE GOMEZ CUMPA

DIRECTOR EPS - FACHSE